



AUTO INTERLOCUTORIO N° 163 C.S
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00427-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: EDUAR ALEXANDER ROMERO
DEMANDADO: MARIA MARLENI CASTRILLON

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

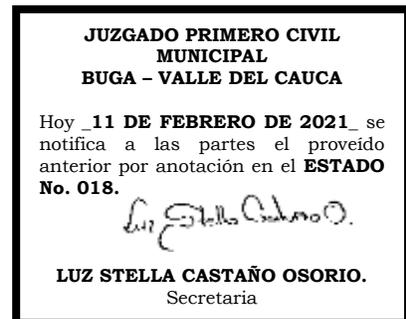
Se atiende escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde aporta liquidación de crédito dentro del presente proceso, por lo anterior, se dispone correr traslado de la liquidación de crédito aportada. Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º DISPONER que se CORRA TRASLADO de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MS.



Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b8fa853944fb1889d545885c9981d602e78bab0802631cf3b82803fd661f0b**

Documento generado en 10/02/2021 08:00:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>